


MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

DECRETO NÚMERO 0903

8 MAY 2013

Por la cual se aprueba la modificación de la planta de personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y se dictan otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 54 literales m) y n) y 115 de la Ley 489 de 1998, y,

CONSIDERANDO:

Que La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que trata el Artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto -Ley 019 de 2012 y los artículos 95 a 97 del Decreto 1227 de 2005, para efectos de modificar la planta de personal, el cual obtuvo concepto técnico favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que para los fines de este Decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó concepto favorable para modificar la planta de personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en sesión del 28 de Noviembre de 2012 según Acta No. 18, decidió someter a la aprobación del Gobierno Nacional la modificación de su planta de personal;

DECRETA:

Artículo 1°. Apruébase la supresión de los siguientes cargos de la planta de personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central:

No. de Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
DESPACHO DEL RECTOR			
1 (uno)	Rector de Institución Técnica Profesional	0151	05
1 (uno)	Asesor	1020	01
1 (uno)	Auxiliar Administrativo	4044	09
1 (uno)	Secretario ejecutivo	4210	18
1 (uno)	Auxiliar de Servicios Generales	4064	01
PLANTA GLOBAL			
1 (uno)	Vicerrector de Institución Técnica Profesional	0171	02
1 (uno)	Secretario General de Institución Técnica	0161	01
1 (uno)	Jefe de División	2040	06
5 (cinco)	Jefe de Programa de Institución Técnica Profesional	2165	07
2 (dos)	Profesional Universitario	2044	06

Continuación del Decreto "Por la cual se aprueba la modificación de la planta de personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y se dictan otras disposiciones"

No. de Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
4 (cuatro)	Profesional Universitario	2044	04
1 (uno)	Profesional Universitario	2044	03
3 (tres)	Profesional Universitario	2044	02
3 (tres)	Profesional Universitario	2044	01
1 (uno)	Técnico Administrativo	3124	08
1 (uno)	Técnico Administrativo	3124	03
2 (dos)	Técnico Operativo	3132	09
6 (seis)	Técnico Operativo	3132	07
1 (uno)	Técnico Operativo	3132	06
2 (dos)	Auxiliar de Técnico	3054	05
2 (dos)	Auxiliar de Técnico	3054	03
1 (uno)	Tesorero	4225	22
1 (uno)	Auxiliar Administrativo	4044	21
1 (uno)	Auxiliar Administrativo	4044	13
1 (uno)	Auxiliar Administrativo	4044	09
4 (cuatro)	Auxiliar Administrativo	4044	08
3 (tres)	Auxiliar Administrativo	4044	07
3 (tres)	Auxiliar Administrativo	4044	06
1 (uno)	Secretario	4178	13
2 (dos)	Secretario	4178	11
2 (dos)	Conductor mecánico	4103	06
1 (uno)	Celador	4097	03
4 (cuatro)	Operario	4167	03
5 (cinco)	Auxiliar de Servicios Generales	4064	01
1 (uno)	Enfermero Auxiliar	4128	05

Artículo 2°. Las funciones propias de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación:

No. de Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
DESPACHO DEL RECTOR			
1 (uno)	Rector de Escuela Tecnológica	0052	14
1 (uno)	Asesor	1020	05
1 (uno)	Secretario Ejecutivo	4210	24
1 (uno)	Técnico Administrativo	3124	07
2 (dos)	Conductor Mecánico	4103	20
PLANTA GLOBAL			
1 (uno)	Secretario General de Escuela Tecnológica	0185	07
3 (tres)	Vicerrector de Escuela Tecnológica	0065	09
5 (cinco)	Decano de Escuela Tecnológica	0160	07
1 (uno)	Director de Instituto	0095	09
1 (uno)	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	1045	07
6 (seis)	Profesional Especializado	2028	15
12 (doce)	Profesional Especializado	2028	13
3 (tres)	Profesional de Gestión Institucional	2165	13
7 (siete)	Profesional Universitario	2044	11
3 (tres)	Profesional Universitario	2044	06
1 (uno)	Profesional Universitario	2044	05
1 (uno)	Profesional Universitario	2044	04
2 (dos)	Profesional Universitario	2044	03

Continuación del Decreto "Por la cual se aprueba la modificación de la planta de personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y se dictan otras disposiciones"

No. de Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
1 (uno)	Técnico Área de la Salud	3234	12
6 (seis)	Técnico Administrativo	3124	12
1 (uno)	Técnico Administrativo	3124	10
1 (uno)	Técnico Administrativo	3124	05
7 (siete)	Técnico Operativo	3132	12
1 (uno)	Técnico Operativo	3132	11
5 (cinco)	Técnico Operativo	3132	09
2 (dos)	Técnico Operativo	3132	07
1 (uno)	Auxiliar de Técnico	3054	07
2 (dos)	Auxiliar de Técnico	3054	05
1 (uno)	Secretario ejecutivo	4210	15
2 (dos)	Secretario	4178	13
1 (uno)	Auxiliar Administrativo	4044	23
1 (uno)	Auxiliar Administrativo	4044	15
4 (cuatro)	Auxiliar Administrativo	4044	10
2 (dos)	Auxiliar Administrativo	4044	09
2 (dos)	Auxiliar Administrativo	4044	08
2 (dos)	Operario	4167	06
5 (cinco)	Auxiliar de Servicios Generales	4064	06
1 (uno)	Enfermero Auxiliar	4128	07

Artículo 3°. Apruébase la creación de los siguientes cargos, en la planta de personal docente de los programas de educación superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central:

No. de Cargos	Denominación del Cargo
30 (treinta)	Docente Tiempo Completo

Artículo 4°. El Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central distribuirá los cargos de la planta global, a que se refiere el artículo 2° del presente Decreto, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad.

Artículo 5°. La incorporación de los empleados a la nueva planta de personal, se hará conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, dentro de los siguientes treinta (30) días, contados a partir de la fecha de su publicación.

Los empleados públicos continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.

Artículo 6°. Los cargos vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 7°. El nombramiento en los empleos de la planta de personal docente de los programas de educación superior, se realizará conforme a lo establecido en el Estatuto Interno de Profesores, vigente.

Continuación del Decreto "Por la cual se aprueba la modificación de la planta de personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y se dictan otras disposiciones"

Artículo 8°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los Decretos 298 y 898 de 2004 y modifica en lo pertinente el artículo 1° del Decreto 1745 de 1994 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

8 MAY 2013

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR